

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

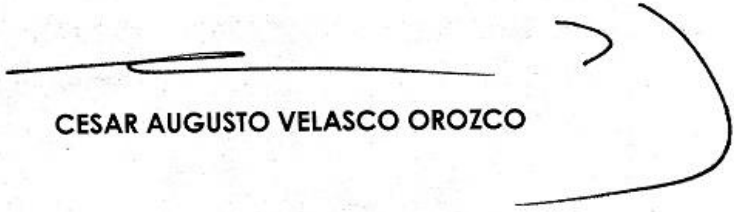
Popayán, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 262

Por ser procedente de conformidad con la sentencia C-424 del 08 de julio de 2015, proferida por la Corte Constitucional, este Juzgado decide ADMITIR el grado jurisdiccional de CONSULTA de la sentencia proferida el pasado 31 de julio de 2020, por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán Cauca, dentro del proceso Ordinario de Única Instancia interpuesto por APOLINAR FERNANDEZ URRUTIA en contra de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO